



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 419-2019-R-UNAS

Tingo María, 28 de junio de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 308-2019-R-UNAS, de fecha 28 de junio 2019, sobre encargatura del Rectorado, registro 2081 SG

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el señor Rector hace de conocimiento que estará viajando a la ciudad de Lima, del 1 al 5 de junio de 2019, para asistir a una reunión programada con SUNEDU, a fin de hacer entrega de las observaciones del licenciamiento; además con el Ministerio de Economía y Finanzas para sustentar la programación multianual 2020 – 2022 y con la vicepresidenta de la república, para ver temas de financiamiento de proyectos; por lo que encarga su despacho al Vicerrector Académico;

Que, el artículo 126° del Estatuto vigente, inciso d) señala que son atribuciones del Vicerrector Académico "...reemplazar al Rector, en caso de ausencia...". En ese orden de ideas es menester encargar el despacho de Rectorado del 1 al 5 de julio de 2019, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:


Artículo Único .- Encargar el despacho del Rectorado al Dr. JORGE RIOS ALVARADO, Vicerrector Académico, del 1 al 5 de julio de 2019, mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAIM ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL